



**Consulta pública de Comité Mixto de ESMA, EBA (*European Central Bank*) y EIOPA (*European Insurance and Occupational Authority*), en conjunto, las *European Supervisory Authorities* (ESAs) sobre los proyectos de Normas Técnicas de Implementación acerca de la colocación de las valoraciones crediticias de las *External Credit Assessment Institutions* (ECAIs) en una escala objetiva de niveles de calidad crediticia. (Consultation on draft **Implementing Technical Standards on the allocation of credit assessments of ECAIs to an objective scale of credit quality steps.**)**

**Enlace al documento:** [Consultation on draft Implementing Technical Standards on the allocation of credit assessments of ECAIs to an objective scale of credit quality steps.](#)

### **1. A quien va dirigido (potenciales interesados):**

- Agencias de Rating.
- Entidades Financieras.
- Autoridades Competentes.
- Participantes en los mercados en general.

### **2.- Nota Informativa**

El Comité Mixto de las tres ESAs (ESMA, EBA y EIOPA) ha publicado a consulta los proyectos de Normas Técnicas de Implementación para determinar el lugar que ocupan las valoraciones crediticias de las Agencias de Calificación Externa de Crédito o *External Credit Assessment Institutions* (en adelante ECAIs) en una escala objetiva de niveles de calidad crediticia.

Una vez realizada la consulta del Comité Mixto de las ESAs sobre los proyectos de normas técnicas de ejecución en relación con los cuadros de correspondencia de las evaluaciones de crédito que realizan las *External Credit Assessment Institutions* (ECAIs) en el sector bancario, esta segunda consulta procede a realizar esta misma asociación del riesgo con los requisitos de capital en el sector de seguros con el objetivo de contribuir a mejorar la gestión del riesgo en el ámbito de la UE.

En general se ha tenido en cuenta que la metodología que se utiliza en Solvencia II para el mapeo, debe seguir lo más fielmente posible el planteamiento actualmente propuesto para la banca, con el fin de garantizar una coherencia global. Este aspecto está cubierto por el mandato legal (Art. 109 de Omnibus II) que requiere una "asignación de las evaluaciones externas de crédito a una escala de niveles de calidad crediticia que se refiere el artículo 109 A (1), que deberán ser compatibles con el uso de las evaluaciones

externas de ECAIs en el cálculo de los requerimientos de capital para las entidades de crédito”.

El Reglamento delegado 2015/35 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Directiva de Solvencia II) establece en su artículo 3 que la escala de grados de calidad crediticia contemplada en el artículo 109 Bis.1, a los efectos de establecer una correspondencia de las evaluaciones de crédito externas con los grados de calidad crediticia, comprenderá grados de calidad crediticia de 0 a 6.

El artículo 1 del proyecto de normas técnicas establece la asignación del grado de calidad crediticia para las distintas evaluaciones de crédito de las distintas ECAI registradas. El Anexo 1 del documento define cada grado de calidad crediticia desde 0 (cuando la entidad calificada tiene gran capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras y mínimo riesgo de crédito) hasta 6 (entidad actualmente o altamente vulnerable y sujeta a riesgo de crédito muy alto en situación de default o cercana).

Las ESAs publicarán el informe final y remitirán a la CE los proyectos de normas técnicas de implementación hacia el 30 de junio de 2015.

### **Solicitud de comentarios**

El período de consultas finaliza el **10 de abril de 2015**.

Las observaciones pueden enviarse en el documento de contestación (pinchar [aquí](#)) que se enviará por e mail a: [JointCommittee@eiopa.europa.eu](mailto:JointCommittee@eiopa.europa.eu)

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
c/ Edison nº 4  
28006 Madrid

[Documentosinternacional@cnmv.es](mailto:Documentosinternacional@cnmv.es)